

**CONSOLIDADO EVALUACIÓN  
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001/2013 BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA  
SIMPLIFICADA**

Del 4 al 6 de septiembre de 2013

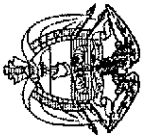
**OBJETO: "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE CLIMA ORGANIZACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES."**

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	PODERACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN TOTAL
<b>1. CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL LTDA – CRECE LTDA</b>	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	900	900
<b>2. AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES LTDA</b>	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO JURÍDICO	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO JURÍDICO

**2. AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES LTDA**

**JURIDICAMENTE RECHAZADO:**

Mediante oficio del 2 de septiembre de 2013, la Entidad le manifestó al señor Ivan Alexander Montes Piedrahita, representante Legal de AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES LTDA, que a folio 15 de la propuesta allegó la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin incluir los términos y alcances b), c) y d) solicitados en el numeral 2.1.2.7.3 del Pliego de Condiciones del proceso. Por lo tanto, la Entidad le requirió allegar una




modificación a la garantía de seriedad de la oferta, incluyendo de manera expresa y escrita los literales b), c) y d) del numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

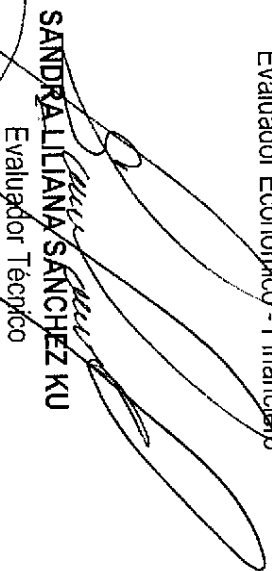
El 3 de septiembre de 2013, el oferente allegó un documento que se titula "HOJA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 2239063 ANEXO No. 0" en el que incluyó los literales solicitados. Sin embargo, el documento allegado no tiene el carácter de modificatorio de la póliza, toda vez que no cumple con las especificaciones de la Cláusula Décima "CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN" del documento "Condiciones de la Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales" de Liberty Seguros S.A., y que fue allegado en la propuesta a folios 17 a 20. La Cláusula Décima del citado documento establece que "Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, Liberty expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la Entidad Estatal contratante asegurada." A partir de esto se entiende que la póliza solo puede modificarse mediante certificado o anexo.

Por lo anterior, el proponente AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES LTDA se encuentra **rechazado jurídicamente**, toda vez que se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 14 del numeral 1.24 del Pliego de condiciones, que dice "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el MINISTERIO Y/O SU FONDO ROTATORIO antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos"

  
CLAUDIA LILIANA BERDOMO ESTRADA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna (E)

  
ANDREA VALDERRAMA SOLANO  
Evaluador Económico - Financiero

  
SERGIO ALEJANDRO GALLEGO MORALES  
Evaluador Jurídico

  
SANDRA LILIANA SÁNCHEZ KU  
Evaluador Técnico